

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 5 de febrero de 1888.

NUMERO 29.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

FEBRERO de 1888.

TIENE ESTE MES 29 DIAS.

Domingo 5 Sexagésima.—El beato Felipe de Jesús, protomártir de México. (Patrón general) y santos Pablo, Juan y Santiago, mrs. en el Japon.—Del Ant. Test.: el patriarca Jacob.
Lunes 6.—San Fulgencio, ob. y conf.; santa Dorothea, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gracia.**
Resoluciones.
- Secretaría de Gobernación.**
Acuerdo.—Aviso.—Oficio.—Lista.
- Secretaría de Policía.**
Acuerdo.—Oficios.
- Secretaría de Fomento.**
Oficio.
- Secretaría de Hacienda.**
Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública.**
Acuerdos.—Plan de conferencias.—Oficio.—Detalle.
- Secretaría de Marina.**
Contrato.—Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.**
Tomas de posesión.—Edictos.
- Régimen Municipal.**
- Sección Científica.**
- Reproducción.**
- Anuncios.**

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 153.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1888.

Tomado en consideración el memorial en que Mateo Salas solicita indulto de la pena de presidio impuesta á su hijo José Salas Arroyo, por el delito de violación, ó en caso negativo, que se le rebaje parte de dicha pena; considerando: que el indulto no procede por no existir motivos legales para otorgarlo, pero que la rebaja sí puede con-

cederse, por cuanto el reo ha llenado los requisitos que exige el artículo 111 del Código Penal, según consta de los informes respectivos, visto el informe de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar el indulto á que se ha hecho referencia, y rebajar la quinta parte de la pena de presidio impuesta al expresado reo. —Comuníquese

De orden del señor Presidente de la República,

El Secretario de Gracia,
ESQUIVEL.

Nº 154.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

No fundándose en razones legales la solicitud de la señora Teresa Monje, para que se commute á Elías Rodríguez la pena de presidio que se le impuso por el delito de abigeato, visto el informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, se resuelve: denegar la expresada solicitud.

Publíquese.

De orden del Presidente,
El Secretario de Gracia,
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 499.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

Traído á la vista el oficio fecha-do ayer, en que el señor Gobernador de Alajuela participa á esta Secretaría, que ha concedido licencia para separarse de su destino, por el término de tres días, al señor Jefe Político del Naranjo, y encargado sus funciones durante ese lapso, á don Ascensión Quirós, Presidente Municipal del dicho cantón,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.

De orden del señor Presidente de la República,

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

Hoy prestó el juramento de ley, para tomar posesión de su destino, el señor don Aquiles Bonilla, nombrado Gobernador de Limón.—Publíquese.

Nº 195.

Señor Ministro de Gobernación.

Registro Central del Estado Civil.—San José, febrero 3 de 1888.

Habría preferido omitir el informe de los trabajos de esta oficina durante enero próximo pasado, para hacerlo al fin del corriente, cuando mejor regularizado su movimiento, hubiera sido de algún interés; pero en cumplimiento de la sección 3ª del artículo 6º de la ley Orgánica, paso á dar cuenta á U. de lo practicado en el mes anterior.

Nueva enteramente la oficina, por su naturaleza, la instalación no es obra de poco trabajo. Al mismo tiempo que se dirigían las primeras comunicaciones á todas aquellas personas con quienes debe estar en contacto, según las funciones que desempeñan, se preparaban los libros que aquí deben llevarse para las inscripciones de toda la República, en cada una de las secciones del Registro.

Incesante ha sido el empeño para establecer la marcha que debe seguirse, y constante el esfuerzo para no dejar de dar inmediata contestación á las diferentes consultas y numerosas preguntas hechas frecuentemente, como es natural en el principio; y si bien esa labor no ha sido infructuosa no podría tampoco esperarse mejor resultado en el cortísimo período de un mes, tratándose de una institución nueva.

Listas las series de libros de cada sección del Registro, se procedió á la formación de los índices respectivos, y se marcaron en cada uno quinientas ocho combinaciones alfabéticas de dos letras.

La falta de mobiliario, que como la de local aparentes no ha podido suplirse inmediatamente, ha contribuido á aumentar las dificultades actuales.—Los libros han estado por necesidad hacinados sobre las mesas y sillas, haciéndose imposible el orden deseado y la comodidad necesaria para los trabajos.

Con toda actividad se hizo el envío de las instrucciones más urgentes con las fórmulas adoptadas, y se procedió á preparar los libros que deben usarse en cada localidad. En la Imprenta Nacional se han trabajado con notable perfección y mucha ligereza los talonarios que establece el artículo 20 de la ley reglamentaria; pero fué imposible que estuvieran listos antes de fines del mes, y por esta razón hasta ahora han empezado á usarse. A no ser por lo que previene el artículo 78, no sería por esto de extrañar que hasta el 31, sólo se hayan recibido las siguientes notas:

De nacimientos, 57
De matrimonios, 35 (certificaciones).
De defunciones, 243

Sin contar con las que han sido devueltas para subsanar.

Corto es el número de las inscripciones hechas en esta Oficina Central, á causa de las ocupaciones perentorias de la correspondencia y de los envíos de fórmulas, instrucciones y libros que han debido hacerse sin demora para todas partes.

Se denegó la inscripción de tres matrimonios, y se presentó el caso de inscribir, sin nombre, á un niño muerto al nacer.

Las comunicaciones dirigidas por esta oficina, fueron trescientas cuarenta y tres, que con los recibos dados de los documentos recibidos y los paquetes despachados, forman un total de ochocientos setenta y una piezas, puestas en el correo.

Las comunicaciones recibidas han sido trescientas noventa y cinco, de las cuales buen número se contestó en el presente mes de febrero.

Todos los documentos inscritos ó por inscribir y la correspondencia recibida, se han ordenado con todo cuidado, y encuadrado provisionalmente.

Se recibieron varias de las listas de los señores curas, referentes á bautizos y matrimonios, y de ellas se tomaron los nombres de las personas que debiendo hacerlo, no se han presentado ante la autoridad respectiva, á declarar los nacimientos ocurridos en enero en ellas anotados, ó á presentar las certificaciones de los matrimonios; y se comunicaron á las mismas autoridades para que se exija el cumplimiento de la ley á quienes corresponda. Lo mismo se ha hecho con las demás listas recibidas en este mes y se hará con las que aún no han podido llegar.

Los cuadros adjuntos muestran el número de comunicaciones y de documentos para inscribir, recibidos de cada localidad.

He creído ésta la mejor demostración de los trabajos particulares de cada una de las secciones auxiliares del Registro, en los diferentes cantones.

Provistas todas las oficinas de los libros necesarios, y comunicados los nombres de todas aquellas personas que aun no han hecho las declaraciones de nacimientos y de matrimonios, de que se tiene noticia por las listas de los señores curas y por otros medios, pronto será más generalmente conocida la ley, y podrá mediante la atención de cada funcionario, lograrse en cierto tiempo su objeto, dadas las buenas disposiciones de nuestro pueblo para secundar todo aquello que redunde en beneficio público.

En cuanto á defunciones las dificultades no son las mismas. Con algún interés de las autoridades locales, y de las personas ó juntas encargadas de los cementerios, estimuladas por sus jefes respectivos, donde fuere necesario, podría obtenerse desde ahora con toda exactitud, la inscripción completa.

Prometiéndome que podré indicar en el siguiente informe algunos progresos del Registro, tengo el honor de suscribirme

de U. at^o y S. S.,

J. B. CALVO.

LISTA de los dueños de títulos dete-
nidos hoy por defectuosos.

Juan Frías y Burgo.
Antonino de Barruel y Busson.
Guillermo Steinvorth.
Anastasio Rodríguez Bolaños (2 títulos).

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, enero 28.
En el Partido de Personas, enero 30.
En el Partido de San José, diciembre 26.
En el Partido de Occidente, diciembre 16.
En el Partido de Heredia, diciembre 21.
En el Partido de Cartago, diciembre 16.
Registro General de la Propiedad é Hipotecas. San José, febrero 3 de 1888.

BENITO SERRANO.

En la ciudad de Liberia, á las doce del día 27 de enero de 1888.

Convocada extraordinariamente la Junta Itineraria de este cantón, se reunió en esta hora con asistencia de los vocales señores don Salvador Santos y don José Cañas, bajo la Presidencia del señor Gobernador de esta provincia.

Art. 1^o—Se acordó por unanimidad de votos emprender á la mayor brevedad la composición de los caminos que conducen de esta ciudad al Salto y al paso del Tempisque, nombrando al efecto encargado de los trabajos á los Jueces de Paz que el señor Gobernador designe. Estos trabajos se harán por economía y de los fondos existentes se asignará por el mismo señor Gobernador el sueldo correspondiente á los encargados que nombre.

Art. 2^o—Se autorizó al señor Gobernador de la provincia para que de acuerdo con la Municipalidad de este cantón, proceda á levantar los detalles que aquella Corporación crea convenientes para establecer vías de comunicación con las poblaciones vecinas que no las tengan; y dé cuenta con ellos á la Junta, para someterlos oportunamente á la aprobación del Gobierno.—Matías Sáenz.—Salvador Santos.—José Cañas.—Juan B. Iglesias, Srio.

Gobernación de la provincia de Guaraacaste.

Es copia.

MATÍAS SÁENZ.

Ante mí,

Juan B. Iglesias,
Srio.

SECRETARIA DE POLICIA.

N^o 186.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

Vista la solicitud del vecindario de San Rafael de Heredia, relativa á que se le conceda permiso para celebrar un turno el último domingo de este mes, á fin de adquirir recursos para pagar unas porciones de terreno que se destinaron al cementerio de aquel lugar, y para concluir los muros del dicho recinto,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esa solicitud con tal que se presente á esta Secretaría para su examen y aprobación, el reglamento conforme al cual ha de verificarse el turno.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República,

El Ministro de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

N^o 866.

Señor Ministro de Policía.

Comandancia del Cuartel de Policía.
—San José, 1^o de febrero de 1888.

Tengo el honor de dar á Ud. el informe correspondiente al mes de enero que terminó ayer.

Los servicios prestados por el cuartel de Policía en el transcurso del mes indicado, que llevo á mi cargo su dirección como 1^{er} Comandante, cábeme la satisfacción de poder afirmar que han contribuido al mayor orden seguridad que se ha notado en la población, no obstante las dificultades que se presentan á cada momento, por la deficiencia del número de policías, lo mismo que por la renovación constante de éstos con motivo de su ineptitud, ó por la falta de estímulo para conducirse bien en cuanto á su conducta y en el cumplimiento de sus deberes. Existe sin embargo, mayor número de policías que considero veteranos en el servicio, y éstos cumplen debidamente las prescripciones del Reglamento, ayudando de un modo eficaz á la conservación del orden y dirigiendo á sus compañeros novicios en el aprendizaje de las obligaciones.

Durante las fiestas cívicas que se efectuaron en los primeros días del mes anterior, no ocurrió desgracia alguna que lamentar, pues, reinó en ellas el mayor orden: las detenciones fueron menos que en los días ordinarios, como habrá tenido ocasión de verlo el señor Ministro en las partes diarios de esta Comandancia.

Los juegos prohibidos por la ley han sido perseguidos con tenaz empeño, lo mismo que la vagancia y debido á la actividad que se despliega en la persecución de esos vicios, fué tomada infraganti una reunión de jugadores que fueron puestos inmediatamente á la disposición de la autoridad correspondiente.

Continúa dándose y haciéndose cada día más extensiva la instrucción en el Cuartel de Policía, inculcando en ellos los sentimientos de moral y urbanidad, explicándoles además, la manera de

cumplir conforme al Reglamento del ramo.

La clase de gimnasia continúa también dándose diariamente, y de esos ejercicios se obtienen resultados satisfactorios para la salud y el desarrollo físico.

El Cuerpo de Bomberos que se está organizando, recibe igualmente la instrucción y táctica correspondiente. Ya en el referido mes de enero hubo dos casos de incendio que la policía de este cuartel consiguió extinguir apenas empezaban.

Acompaño al presente informe el movimiento de las detenciones verificadas en el mes de enero, como sigue:

Motivos.	Hombres.	Mujeres.
Abusos en el Mercado....	6	
Amenazas.....	2	
Atentado de suicidio.....	1	
Demencia.....	2	1
Descuido con sus bueyes y carretas.....	6	
Ebriedad.....	30	2
Ebriedad escandalosa.....	17	5
Escándalo.....	5	1
Faltas á la moral pública..	5	
Faltas á la policía.....	21	
Falta de cumplimiento á trabajo.....	6	
Fraude.....	1	
Faltas á particulares.....	18	1
Hurto.....	24	1
Juego prohibido.....	1	
Lesiones (heridas y contusiones).....	1	1
Maltratamiento de obra (sin lesiones).....	20	1
Menores por diferentes faltas	13	1
Órdenes de otras autoridades	8	1
Portación de arma prohibida.....	13	1
Quemar pólvora en cohetes (sin permiso).....	2	
Reos prófugos.....	1	
Riña.....	21	
Robo.....	2	
Sospechas de hurto.....	5	
Vagancia.....	1	
Varias faltas.....	4	
	236	16

Se consignaron noventa partes relativos á la compostura y aseo de las calles, luz eléctrica y otros asuntos referentes al servicio; y se registraron diferentes veces varias casas por sospechas de juego prohibido.

Se citó á diez hombres y ocho mujeres para asuntos judiciales.

Al fondo de policía fueron conducidos treinta y nueve animales y siete yuntas de bueyes con carreta, por andar sin quién las cuidara.

Según los partes recibidos en esta Comandancia, el movimiento de pasajeros en los hoteles de esta ciudad ha sido el siguiente:

Alemanes.....	4
Colombianos.....	9
Chinos.....	5
Espanoles (1 cubano).....	6
Guatemaltecos....	2
Hondureños.....	1
Italianos.....	3
Ingleses (7 jamaiqueños).....	16
Mexicanos.....	9
Norteamericanos..	70
Nicaraguenses....	16
Nacionales.....	175
Peruanos.....	2
Portorriqueños...	1
Suizos.....	2
Salvadoreños....	1
Total.....	322

A treinta y cinco policías se les dió de baja por los motivos que expresa el siguiente cuadro:

Por embriaguez.....	4
„ enfermedad.....	10
„ solicitarla.....	17
„ abandonar su línea....	1
„ varias faltas.....	3
Suman.....	35

Se recibió el uniforme nuevo y tuvieron el placer de estrenarlo el domingo pasado, á satisfacción de todos.

El señor Ministro me permitirá antes de concluir, hacer la siguiente observación, para lo que crea conveniente disponer.

Aunque el edificio del Cuartel de Policía es bastante grande y se halla provisto de todo lo más indispensable para estar con comodidad y decencia, se palpa la necesidad de construir dos salas para detenidos y un calabozo que ofrezca seguridad para en los casos que ocurran hacer uso de él.

Igualmente se necesita con urgencia un cuarto á propósito para guardar los aparatos contra incendio, que permita la pronta salida en caso necesario, y á donde puedan estar bien resguardados.

Con la mayor consideración, me es grato suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor.

LORENZO CASTRO A.

N^o 20.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Febrero 3 de 1888.

A iniciativa de la Corporación Municipal del cantón de San Rafael de esta provincia, se convocó al vecindario para un cabildo abierto que esta autoridad permitió y presidió el domingo 29 del mes próximo pasado. El objeto de la reunión fué el de buscar el medio de arbitrar fondos para pagar una cantidad que se debe á las señoras Eduarda Ramírez y Rafaela Villegas, por valor de unas orillas de terreno que se les tomó para el cementerio de aquella villa y para concluir el trabajo de las murallas del mismo cementerio. Por unanimidad se convino en solicitar del Supremo Gobierno el permiso necesario para hacer un turno general en el cantón, el 4^o domingo del presente mes, para con su producto, atender á los gastos dichos; en virtud de lo cual, y como órgano de aquella Corporación me hago la honra de suplicar á U. se digne conceder el permiso de que se ha hecho referencia.

Con la mayor consideración me repito de U., muy atento y obsecuente servidor.

J. GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

P.

Señor Ministro:

En contestación á su honrada,—fechada el 30 de enero del presente año—por la cual U. me co-

manica que el señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrarme miembro de la Junta Directiva del Museo Nacional, me es grato participar á U. señor Ministro, que me considero honrado con tal nombramiento, y que en la medida de mis escasas fuerzas, procuraré contribuir en algo al desarrollo y á la marcha siempre progresiva del Museo, institución que no podrá menos que tener un día una importancia grandisísima para el estudio siempre más profundizado de los productos naturales del país.

Aprovecho esa oportunidad para suscribirme de U. señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

P. BIOLLEY,
Lic. és lettres.

San José, 3 de febrero de 1888.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 444.

Palacio Nacional.

San José, 31 de enero de 1888.

Atendidas las razones expuestas por el Inspector General de Hacienda, en comunicación número 99 de 28 de los corrientes, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al destino de Secretario escribiente de la Inspección General de Hacienda, á don Rafael Carrillo Araya, actual guarda de la Aduana Central de Registro, y á don Zacarías Pacheco que desempeña el primero de dichos destinos, al de guarda de la Aduana, en réemplazo del señor Carrillo Araya: ambos con el sueldo de ley.—Publíquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 798.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Secundino Orozco, profesor de la División elemental del Liceo de Costa Rica, con el sueldo de noventa pesos mensuales, en sustitución de don Carlos Gagini, quien pasa á prestar sus servicios á la División inferior del mismo establecimiento.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,
FERNÁNDEZ.

Nº 799.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar profesor de lengua francesa del Liceo de Costa Rica á don Antonino de Barmel, con la dotación mensual de cincuenta pesos.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

PLAN

de las conferencias pedagógicas de Cartago, en febrero de 1888.

DIAS.	II. A. M. Á 1. P. M.	I. P. M. Á 2. P. M.	2. P. M. Á 3. P. M.
1	Metodología general.....	Canto.....	Calistenia.
2	Lecturas científicas.....	Dibujo.....	Caligrafía.
3	Clases por maestros.....	Canto.....	Calistenia.
4	Clases por maestras.....	Dibujo.....	Caligrafía.
6	Metodología de la Aritmética.....	Canto.....	Calistenia.
7	Clases por maestros.....	Dibujo.....	Caligrafía.
8	Clases por maestras.....	Canto.....	Calistenia.
9	Metodología de la lectura.....	Dibujo.....	Caligrafía.
10	Clases por maestros.....	Canto.....	Calistenia.
11	Clases por maestras.....	Dibujo.....	Caligrafía.
13	Metodología de la Geografía.....	Canto.....	Calistenia.
14	Clases por maestros.....	Dibujo.....	Caligrafía.
15	Clases por maestras.....	Canto.....	Calistenia.
16	Metodología de la Historia.....	Dibujo.....	Caligrafía.
17	Clases por maestros.....	Canto.....	Calistenia.
18	Clases por maestras.....	Dibujo.....	Caligrafía.
20	Metodología de lenguaje.....	Canto.....	Calistenia.
21	Clases por maestros.....	Dibujo.....	Caligrafía.
22	Clases por maestras.....	Canto.....	Calistenia.
23	Metodología de la escritura.....	Dibujo.....	Caligrafía.
24	Clases por maestros.....	Canto.....	Calistenia.
25	Clases por maestras.....	Dibujo.....	Caligrafía.
27	Clase por maestros.....	Canto.....	Calistenia.
28	Clases por maestras.....	Dibujo.....	Caligrafía.
29	Repartición de planillas.....	Canto.....	Calistenia.

NOTA.—Las conferencias continuarán mixtas.

Inspección Provincial de Escuelas.—Cartago, 29 de enero de 1888.

Isidro Marín Calderón.

Palacio Nacional.—San José, á 31 de enero de 1888.—Ministerio de Instrucción Pública.—Apruébase el precedente plan de conferencias pedagógicas.

El Ministro,

FERNÁNDEZ.

Nº 40.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—3 de febrero de 1888.

El señor Jefe Político de San Ramón, en nota número 417, fechada ayer, me transcribe el artículo 9º del acta de la sesión celebrada por el Municipio de aquel cantón, el día 1º de los corrientes, que dice lo siguiente:

“Admítense las renunciaciones que establecen don Manuel Bustamante y don Juan José Mora, de miembros de la Junta de Instrucción central, y nómbrase en su reposición á los señores don Pedro Madrigal y don Ignacio Merino Castro”.

Lo que me hago la honra de transcribirle, para el superior conocimiento de U.

Soy del señor Ministro con toda consideración, muy atento seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 41.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—3 de febrero de 1888.

El señor Jefe Político de San Ramón, en nota número 417, fechada ayer, me transcribe el artículo 10º del acta de la sesión celebrada por el Municipio de aquel cantón, el día 1º de los corrientes, que dice:

“Se procedió al sorteo de los miembros de las Juntas de Instrucción, conforme lo previene el artículo 33 de la ley respectiva, de acuerdo con la lista presentada por el señor Jefe Político, y se designaron para reponerlos, á los señores siguientes: *Distrito de Palmare:*—don Mariano Ruiz, don Eustaquio Rodríguez y don Canuto Vega. *Distrito de San Juan:*—don Avelino Lobo. *Distrito de Piedades-Norte:*—don Jesús Méndez, don Abel Gutiérrez y don Jesús Soto. *Distrito de Piedades-Sur:*—don Toribio Barrantes, don Agustín Fernández y don Pedro Barrantes. *Distrito de Concepción:*

don Gregorio Rodríguez y don Eustaquio Rodríguez. *Distrito de San Isidro:*—don Tiburcio Montero.—*Distrito de Santiago-Norte:*—don Francisco Ugalde, don Concepción Araya y don Nicolás Rodríguez”.

Lo que me hago la honra de transcribirle, para el superior conocimiento de U.

Soy del señor Ministro, muy atento seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

DETALLE

levantado por acuerdo de la Junta de Educación del barrio de San Diego, para la construcción de los edificios para las escuelas del mismo barrio.

A SABER:

Juana Macís.....	\$ 2-50
Mercedes Boza.....	2-50
Alfonso Boza.....	1-50
Rafael Badilla.....	2-00
Hilario Paz.....	1-50
Félix Montoya.....	1-50
Rafael Montoya.....	1-50
Timoteo Conejo.....	10-00
Jesús Rivas.....	8-00
Mannel Montoya.....	10-00
Juan P. Araya.....	1-50
Paulino Sanabria.....	3-00
Santiago Richmond.....	18-00
Juan Montoya.....	10-00
Tomás Gutiérrez.....	3-00
Manuel Sanabria.....	5-00
Tomás Badilla.....	2-00
Luis Ramírez.....	1-00
Ramón Araya.....	4-00
Cristino Castro.....	1-50
Enrique Richmond.....	10-00
José Mª Calvo.....	2-00
George Calvo.....	3-00
Juan José Madrigal.....	2-00
Manuel Calvo.....	1-50
Cándido Mª Calvo.....	2-25
María Aguilar.....	1-50
Vicente Aguilar.....	2-00
Ramón Calvo.....	2-50
Pantaleón Conejo.....	8-00
Gregorio Guevara.....	2-25
Francisco Barquero.....	10-00
Pilar Calvo.....	2-00
Jesús Conejo.....	8-00
Luz Calvo.....	2-00
Primo Barquero.....	10-00
Indalecio Molina.....	3-00
Rafael Salguero.....	3-00
Francisco Conejo.....	3-00
Diego Conejo.....	5-00
Santiago Alvarado.....	18-00
Juan Alvarado.....	2-50
Salvador Alvarado.....	1-50
Jeremías Conejo.....	2-50
Cleto Conejo.....	30-00
Tomasa Campos.....	3-00
José Granados.....	1-50
Fernando Granados.....	1-50
Lino Sarmiento.....	8-00
Agustín Díaz.....	10-00
Antonio Jiménez.....	2-00
Vicente Jiménez.....	1-50
Procopio Jiménez.....	1-50
Eulogio Jiménez.....	1-50
Juan Mesén.....	93-00
Cayetano Calderón.....	1-50
Nemecio Mora.....	1-50
Eduvigis Torres.....	1-50
Estanislao Segura.....	1-50
Osbaldo Segura.....	1-50
Cecilio Segura.....	1-50
Guillermo Segura.....	1-50
Jesús Araya.....	1-50
Daniel Conejo.....	1-50
Jesús Calvo.....	1-50
Enrique Montoya.....	1-50
David Montoya.....	1-50
Sotero Montoya.....	1-50

Pantaleón Cordero.....	1-40
Josés Rivera.....	1-50
Luz Barquero.....	2-60
Josés Conejo.....	1-50
Ventura Richmond.....	2-00
Julián Bonilla.....	1-50
Francisco López.....	1-50
Domingo Sánchez.....	1-50
Martina Sanabria.....	5-00
Suma.....	\$ 358-00

La Unión, enero 24 de 1888.

JESÚS CONEJO.

Jeremías Conejo.—Juan Alvarado.

Cúmplase.

Gobernación de la provincia de Cartago.

FRANC^o J. OREAMUNO.

SECRETARIA DE MARINA.

RONULFO SOTO, *Subsecretario de Estado encargado de los despachos de Guerra y Marina de la República de Costa Rica, competentemente autorizado por el Benemérito General Presidente, por una parte, y MINOR C. KEITH, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, como Agente de la "Compañía Transatlántica" de vapores de Barcelona, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:*

Artículo 1^o

La "Compañía Transatlántica" española se compromete á que sus vapores toquen en el puerto de Limón á lo menos una vez al mes, con el objeto de descargar en dicho puerto de Limón y cargar allí la correspondencia y paquetes postales, pasajeros y mercaderías que puedan embarcarse en los expresados vapores.

Artículo 2^o

La Compañía conducirá en sus vapores, sin costo alguno para el Gobierno de Costa Rica, la correspondencia y paquetes postales que le sean entregados en los puntos que recorrerán los vapores de ella que se dirijan al puerto de Limón de esta República, y así mismo llevará á su destino la correspondencia y paquetes postales que sean entregados á sus empleados por el Administrador de Correos de Limón y por los Agentes postales de Costa Rica en cualquiera de los puntos de escala; siendo obligación de la Compañía recibir y entregar por su cuenta las valijas y paquetes postales en cada puerto, por el intermedio de los empleados de correos respectivos, así como su cuidado y conservación á bordo. La Compañía entregará dichas valijas y paquetes al costado de los vapores en su fondeadero, y los recibirá hasta la hora de salida.

Es absolutamente prohibido á los empleados de la Compañía recibir cartas fuera de las valijas, con excepción de las que sean entregadas en alta mar ó después de que aquellas hayan sido cerradas; pero en tales casos dichas cartas serán entregadas á los funcionarios del Gobierno designados para recibirlas. La Compañía puede, sin embargo, conducir aparte todas las cartas y papeles de ó para sus Agentes y empleados referentes á los negocios de ella.

Artículo 3^o

Los vapores de la Compañía permanecerán en el puerto de Limón el tiempo necesario para el desembarque y embarque de los pasajeros, la correspondencia y la carga; no debiendo ser dicho término menor de seis horas de luz, prorrogables á conveniencia de la Compañía.—Sin embargo, siempre que el Gobierno lo exigiere los vapores permanecerán en el puerto durante doce horas de luz.

Artículo 4^o

Los vapores de la "Compañía Transatlántica" española, que según el itinerario vigente, salen de Liverpool el día veinte de cada mes, haciendo escalas en puertos de Francia, España, Antillas y Colombia, llegarán al puerto de Limón el día veintinueve del mes siguiente. La Compañía deberá publicar su itinerario en el periódico oficial de esta República; y cualquiera variación que hiciere en él, la notificará con la debida anticipación al Gobierno y al público.

Artículo 5^o

La Compañía se obliga por todo el tiempo de la duración de este contrato, á poner á disposición del Gobierno de Costa Rica seis pasajes anuales de ida y vuelta en primera clase, desde el puerto de Limón al de Liverpool y viceversa.

Artículo 6^o

En compensación de los servicios que la Compañía prestará á Costa Rica, según queda estipulado, el Gobierno de esta República, de conformidad con el Decreto Legislativo número III, emitido el 13 de enero de 1885, concede una rebaja del cinco por ciento sobre los derechos de Aduana que deben pagar las mercaderías que se importen al país por el puerto de Limón en los vapores de la expresada Compañía por todo el tiempo que dure este contrato.

Artículo 7^o

Se establece además que por parte del Gobierno de Costa Rica no se cobrarán más que diez pesos por todo derecho de puerto á cada uno de los vapores de la Compañía por cada vez que toquen en el puerto de Limón en su viaje de venida de Liverpool.

Artículo 8^o

Si los vapores de la "Compañía Transatlántica" española, vigente este contrato, dejaren de tocar en el puerto de Limón con la regularidad estipulada, salvo caso fortuito ó fuerza mayor comprobados, por el mismo hecho quedará obligada la Compañía, por cada vez que dejen de tocar los vapores, á pagar íntegros en el próximo viaje los derechos de puerto establecidos por las leyes del país y más el duplo por vía de multa.

Artículo 9^o

La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la fecha; pero podrá rescindirse en cualquier tiempo, con tal que la Compañía notifique al Gobierno este deseo con dos meses de anticipación por lo menos.

Artículo 10^o

Las diferencias que pudieran suscitarse entre las partes contratantes, con

respecto á sus derechos y obligaciones, serán sometidas con arreglo á las leyes del país, al juicio de los árbitros nombrados uno por el Gobierno y otro por la Compañía, y si ellos discreparen en su dictamen decidirá un tercero que de común acuerdo deben nombrar los mismos árbitros al aceptar el cargo.

En fe de lo estipulado, firmamos el presente en el Palacio Nacional, en San José, á los cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

RONULFO SOTO.

p. p. Minor C. Keith,
C. F. WILLIS.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 3.—Hoy á las 2 a. m. fondeó el vapor N. A. "Clyde", de 1,406 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de mar, 64 tripulantes, Capitán Clark y consignado á la Compañía de Agencias.—Pasajero: señor Ignacio Martínez.—Carga: 525 bultos de mercaderías.—Correspondencia, ninguna.

Ayer á la 1 p. m., zarpó para San Francisco de California y escalas el vapor N. A. "Granada", de 1,798 toneladas, 81 tripulantes, su Capitán Lockwood, y despachado por la Compañía de Agencias.—Pasajeros: señores Francisco Arrillaga y familia, D. J. Paul y la Legación Mexicana.—Carga: 1,497 sacos café con 85,335 kgs., 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del sábado 25 del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 1^o terreno situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedades de Ruperto Marín, Miguel Barquero, José y Ezequiel Varela y Serrano; Sur, quebrada del "Sangrino y Botadero" en medio, propiedades de Hipólito Esquivel y Alejandro Varela; Este, propiedad de Ruperto Marín; y Oeste, quebrada de los Varelas en medio, propiedad de Ezequiel y José Varela, Alejandro Varela y Miguel Barquero; mide 18 manzanas 9,595 varas cuadradas y 6 centésimos ó sean 13 hectáreas, 25 áreas, 7 centiáreas y 22 decímetros cuadrados; adquirido por compra al señor Natividad Vargas, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 98, folio 498, finca número 9,113 "Oriental", inscripción número 7, valorado en \$ 1,600.—2^o potrero plano, situado en el punto llamado Virilla, en el barrio de San Isidro, distrito 7^o de este cantón, lindante: Norte, potrero de Juan Alvarado y de la testamentaria de Petronila Cordero; Sur y Oeste, potrero de Juan Vicente Alpizar, calle en medio; y Este, ídem de Roque Quirós; mide como 4 $\frac{1}{2}$ manzanas, sean 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; adquirido por compra á José Salazar; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomos 75 y 194, folios 109 y 319, bajo el número 5,690, asiento número 9, Partido de esta provincia; valorado en \$ 800.—Estos bienes pertenecen al señor don Mauro Jirón y Tellería; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución qua le sigue don Desiderio Oreamuno á quien dichas fincas están hipotecadas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil en 1^a Instancia de la provincia de San José.—Febrero 4 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3. v. 1.

FERNANDO SANABRIA. *Alcalde único Constitucional de la villa de la Unión.*

¿A quienes interese hago saber: que el señor Juan José Madrigal Solano, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Un solar situado en la calle Ronda al Sur Oeste del centro de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, que contiene 17 áreas, 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, tierra propia y plana, cultivada de café, de figura cuadrangular, lindante: al Norte, con finca de Ramón Cecilio Andrade; al Sur y Este, con ídem de don Julio Piza, calles públicas en medio; y al Oeste, con ídem de Ramón Arronís. Esta finca está libre de gravámenes y la hubo por herencia de su finada madre Sinfonosa Solano Conejo, y vale \$ 150. En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado único Constitucional de la villa de la Unión, febrero 3 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas O. Moisés Vargas.
3 v.—1.

A las doce del día jueves diez y seis de febrero próximo entrante, se venderá en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno, y en él ubicado el edificio del circo, situado en el barrio de la Laguna, distrito 1^o de este cantón, linderos: por todos rumbos con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, exceptuando por el lado Sur, que en parte toca con la Fábrica Nacional; y por el Oeste, con parte de la propiedad de Miguel Navarro.—Medida superficial: del terreno, una manzana, 3,121 varas cuadradas y 81 centímetros, sean 91 áreas, 70 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, y del edificio, que comprende 100 varas de diámetro próximamente, sean 83 metros, 600 milímetros, formando un polígono regular de 16 lados y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16 metros, 720 milímetros, rodeado todo de paredes de piedra y ladrillo, sobre las cuales descansa una media agua de teja, como de 5 $\frac{1}{2}$ varas de ancho, sean 4 metros, 598 milímetros y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros, 340 milímetros; el techo cubre un tablado destinado á palcos, como de 4 varas de ancho, sean 3 metros, 344 milímetros, y del tablado al suelo hay un tendido de 5 gradas continuadas, de mezcla y piedra.—Tiene además el edificio sus corrales y barreras y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur, dando frente á la Plaza de la Fábrica Nacional de Licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio, que mira al centro de la misma calle; ésta tiene 25 varas de ancho, sean 20 metros, 900 milímetros de Este á Oeste, por 59 varas, 22 centímetros de vara de largo, sean 49 metros, 507 milímetros, bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco; por el Sur, con la plaza dicha; y por el Norte, viene á reunirse con la calle que rodea al edificio. El terreno que este ocupa es un polígono regular, de 16 lados, cuyos radios constan de 49 $\frac{1}{2}$ varas, sean 41 metros, 382 milímetros; la calle que lo rodea es irregular, por lo diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se vá á explicar: los dos primeros radios que son los que dan frente á la calle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros, 48 milímetros, hasta reunirse con dicha calle de entrada que queda deslindada: la prolongación del 2^o radio, que es el inmediato á los anteriores caminando al Este, y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, sean diez metros, 368 milímetros; la prolongación del 3^o, 4^o, 5^o y 6^o en la misma dirección, consta cada uno de diez varas, sea 8 metros, 360 milímetros; la prolongación del 7^o radio, cons-

ta de 20 1/2 varas, sean 17 metros, 138 milímetros; la del 8° de 13 varas, sean 10 metros, 863 milímetros; la del 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° cada uno de 10 varas sean, 8 metros, 360 milímetros; y la del último, que es el inmediato a uno de los dos primeros quedan frente a la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros, 863 milímetros, siendo por lo tanto la calle que rodea el edificio, compuesto del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 céntimos, sean 74 metros cuadrados, 418 milímetros que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12° y 13°, que no pertenece al Doctor don Antonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno del circo, y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro, que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca número 14,987, inscripción número 1°, "Oriental," sin gravámenes: adquirido el terreno por compra al mencionado Doctor don Antonio Cruz, y el edificio por haberlo construido a sus expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica."—Esta finca pertenece a dicha Sociedad, y se vende de orden de este Juzgado, previos los trámites legales, de acuerdo con la escritura constitutiva de la Sociedad, a solicitud de los socios, representados por el Doctor don Pedro León Páez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, sin sujeción a base alguna como valúo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 28 de 1888.
RAMÓN CARRANZA.
Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día sábado diez y ocho del próximo entrante febrero, se remarcarán en la puerta de entrada del Palacio de Justicia y al mejor postor los bienes siguientes: 1ª La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio quinientos cincuenta y tres, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y uno, asiento seis, que se describe así: solar sito en el cuartel de Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por veinte y seis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindante: al Norte, terreno de Cosme Peña: Sur, calle en medio, ídem de Jesús Coto: Este, ídem de Manuel Calderón; y Oeste, terrenos de Juana Vargas, Cristina Calderón, Josefa Navarro, Pedro Sánchez y Ramona Aguilar. En este solar existe una casa de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta mils. de fondo, poco más ó menos, construida con los mismos materiales que el finado compró al señor Isidoro Madrigal, y cuya finca, casa y solar han sido valorados en trescientos pesos.—Segunda: el lote de animales siguientes: una vaca alazana con terreno al pie, valorada en treinta y cuatro pesos, otra ídem zarda con ternero al pie, valorada en treinta y cuatro pesos, un caballo melado, valorado en veinte pesos, una yunta de bueyes blancos moros, valorados en sesenta pesos, una vaca blanca, valorada en veinte y cinco pesos, otra ídem sarda, valorada en veinte pesos, un caballo retinto viejo, valorado en veinticinco pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Juan Carbajal y Quirós, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Enero 31 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.
Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil y de comercio en primera Instancia de esta provincia.

A quienes interese, hago saber que el señor Pedro Rojas Parra, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Pacaca, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—"Terreno situado en el punto denominado "Bajo de la Palma" de Piedras Negras del nuevo cantón de Mora, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante como de cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cultivado como dos hectáreas de café, caña de azúcar, plátanos y árboles frutales; y el resto de montañas, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Luis Vargas: al Sur y Este, con terrenos de vecinos del citado pueblo; al Oeste, calle en medio, con terrenos del señor Hilario Zeledón y de la sucesión del señor Cecilio Garita.—Al lado Norte de este terreno edificó el citado señor Rojas Parra una casa de horcones artesonada con madera de cuadro y cubierta de teja, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, como de ocho metros de frente, por cuatro de fondo; y vale la finca \$ 400.00.—En consecuencia, cito a todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 28 de 1888.
RAMÓN CARRANZA.
Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

Cita a todos los interesados en la mortuoria de don Esteban R. Smyth para una reunión que se verificará a las doce del día siete de febrero próximo, en este despacho, y en la cual se tomarán en consideración los inventarios practicados y los reclamos pendientes contra la sucesión de dicho señor Smyth.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—30 de enero de 1888.

RAMÓN CARRANZA.
Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en este Juzgado se sigue información justificativa del derecho de posesión que tenga el señor José Madrigal Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a dos fincas, situadas en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, compresiva la primera: de 25 áreas y 54 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Juan Figueroa, calle en medio: Sur, ídem de José Monje, calle en medio: Este, ídem de Juan Quesada; y Oeste, ídem de Esteban Monje; y la segunda, que es una casa y solar, miden, aquella 4 metros frente por 7 metros de fondo, y éste, 32 metros frente por 45 metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Monje: Sur, ídem de Asíselo Torres: Este, ídem de Ramón Rojas; y Oeste, ídem de Esteban Monje.—Las fincas descritas están libres de gravamen, y fueron habidas, el potrero, que es la primera, por compra a Josefa Alfaro Calvo; y la segunda, el solar, por herencia de Josefa Alfaro Calvo, y la casa, por construcción a sus expensas.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Enero 30 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber que en esta fecha se ha presentado el señor Alejandro González y Ramírez, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, solicitando información para la inscripción de una finca que se describe así:—"Terreno plano, dedicado a la agricultura, situado en la quinta manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; medida superficial, como once áreas, poco más ó menos.—Linderos: Norte, terreno de los señores don Bailón y don Custodio González: Sur, calle pública en medio; propiedad de herederos del Presbítero don Manuel Ugalde: Este, con propiedad del señor Reyes Arroyo; y Oeste, terreno de Ventura Cordero; habido por herencia que le correspondió a la muerte de su señora madre doña Nicanor Ramírez y González; está libre de gravamen y vale cien pesos.—En consecuencia, se previene a todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera.—Alajuela, a la una de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. GUERRA.
Rómulo González,
Secretario.

3 v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo a los reos ausentes Rafael Vázquez y Hermenegildo Córdova, contra quienes he proveído el auto que dice:—"Con presencia del artículo 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Rafael Vázquez y Hermenegildo Córdova, por el delito de lesiones.—Redúzcaseles a prisión y prevéngaseles nombres defensor. En consecuencia, prevengo a los reos se presenten a las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y se les juzgará como a tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender a los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 2 de febrero de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.
Carlos Zamora S.,
Secretario

A quienes interese, hago saber: que en esta fecha he dado principio a la faena de inventarios de la finada Escolástica Martínez, que fué mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, señalándoles el término de noventa días para que se presenten a deducir el interés que tengan en esta mortuoria.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Enero 30 de 1888.
FRANCISCO Mª PEÑA.
Juan Franco Rojas.—José Pacheco.

Habiéndose dado principio en este Juzgado al juicio de sucesión de don Bruno del Espiritusanto Casasola y Valerín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se cita y

emplaza con noventa días de término a los interesados en él, para que acudan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasará la herencia a quien por derecho corresponda.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 3 de febrero de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Alejandro Zelaya,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

GOBERNACION DE LIMON.

EDICTO.

Ante esta Gobernación se ha presentado a contraer matrimonio el señor Nicolás Mateo y Calabres, natural de Italia é hijo legítimo de Miguel Mateo y Angela Calabres, con la señora Salomé Ospino y Abonaga, natural de Costa Rica é hija legítima de Gregorio Ospino y Nicolasa Abonaga. Se hace saber al público con el fin de que si hubiere alguna oposición ó impedimento que obstaculicen este matrimonio, se denuncien dentro del término legal, que al intento prefijo.

Dado en la ciudad de Limón, a la una de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

BALVANERO VARGAS.
Juan R. Mora E.,
Secretario.

Table with columns: DERECHOS, HABERES, Saldo del libro, Saldo del haber. Includes financial data for the Municipality of Alajuela.

ESTADO de los fondos del Hospital Nacional de Locos en el mes de enero de 1888.

Table showing INGRESOS (Income) and EGRESOS (Expenses) for the Hospital Nacional de Locos in January 1888.

San José, enero 31 de 1887. CARLOS ECHEVERRÍA, Secretario.

REPRODUCCION.

Son cuestiones distintas.

Leemos en el *New York Times*:
La controversia limítrofe entre Nicaragua y Costa Rica no ofrecerá el más pequeño obstáculo al progreso de la expedición científica enviada á aquellos países. La *Gaceta Oficial* del último citado, declara que Costa Rica no pondrá tropiezo alguno á la construcción del canal, en el cual está interesado el comercio del mundo, y que su gobierno ha concedido gustoso la autorización pedida por la compañía á fin de explorar y estudiar cualquier sección del territorio nacional que tenga por conveniente.
Parece que ya la compañía había obtenido seguridades análogas, por medio del Sr. Ministro de Costa Rica. De esto se deduce que sea cual fuere el resultado de la cuestión pendiente, sometida al arbitraje del Presidente Cleveland, no influirá materialmente en el proyecto de canal. La verdad es que el valor de esa vía interoceánica para ambas Repúblicas Centroamericanas es demasiado evidente para que ninguna de ellas se permita perjudicarlo, cualquiera que sea la solución del conflicto territorial.

Una enmienda significativa.

Entre el proyecto de ley para la incorporación del Canal Marítimo de Nicaragua, presentado ahora al Senado por Mr. Edmunds y el que se aprobó el año pasado, existen diferencias notables. El nuevo proyecto incluye el nombre de Costa Rica en todas las cláusulas donde corresponde; es mucho más breve y menos expuesto á objeciones de partido en el Congreso, ó de derecho fuera de él, que el aprobado por el Senado el 21 de febrero de 1887, al cual sustituye.

Lo que el senador Edmunds viene á hacer ahora es reparar una omisión, pues, á juzgar por las nociones científicas que hoy se tienen, apenas se vislumbra posibilidad de hacer el canal de Nicaragua por territorio de esta República exclusivamente. Esa omisión es, como dicho queda, la referente al nombre de Costa Rica.

En el actual proyecto dice Mr. Edmunds que el canal se hará por "territorio de Nicaragua ó en parte por él y por el de Costa Rica;" que la compañía ejercerá aquellas facultades que le conceda el "Gobierno de Nicaragua ó el de Costa Rica;" que gozará de los derechos, privilegios, beneficios y concesiones otorgados en toda otra concesión de canal que hayan hecho ó hagan esas dos Repúblicas; que la apertura de los libros de suscripción de las acciones se anunciará en un periódico de Managua "y en uno de San José de Costa Rica si el canal pasara en parte por territorio de esta República," y que para la administración y disposición de todas sus pertenencias y propiedades podrá la directiva aprobar aquellas leyes y reglamentos que no se opongan á lo estipulado en los tratados con Nicaragua y Costa Rica.

Podemos, pues, calificar el nuevo proyecto de muy previsor, y conforme con los hechos y la tendencia general de la opinión. No parece sino que el senador Edmunds provee el fallo arbitral del Presidente y desea evitar al proyecto de canalización y á la compañía las objeciones que indudablemente podrían hacerse al proyecto de ley en la forma del aprobado por la alta Cámara, en febrero de 1887.

(De *Las Novedades*).

ANUNCIOS.

Colegio Superior de Señoritas.

Con motivo de enfermedad de una de las profesoras ordinarias, y de faltar parte del arreglo material del edificio, se pospone para el lunes 13 del corriente, á las 8 a. m., la apertura de las clases.
San José, febrero 4 de 1888.

MARIAN LE-CAPPELLAIN,
Directora.

Instituto de Alajuela

Por dificultades en la preparación del local, y de acuerdo con el señor Ministro del ramo, las clases de este establecimiento no comenzarán el lunes 6 de los corrientes, como se había anunciado, sino el lunes 13, á las 8 de la mañana.

Los alumnos internos deben llegar al Instituto el día 12 del mismo mes.
Alajuela, febrero 4 de 1888.

El Secretario,
RAF. OBREGÓN.

2 v. 1.

COMPANÍA ANONIMA

La Industria algodonera.

Se convoca á los accionistas de esta Compañía á reunión general ordinaria, para el día 9 del presente mes, á las seis de la tarde en la casa del gerente don H. C. Röver esquina S. O. del Parque Central.

San José, 2 de febrero de 1888.

FABIAN ESQUIVEL,
Srío. ad hoc.

5 v. 2.

BANANAS.

—1888.—

Desde el primero de enero próximo, el precio de las bananas que se reciban en la División Atlántica será como sigue:

Racimos de primera clase, cuarenta y tres centavos.

Racimos de segunda clase, veintinueve y medio.

San José, diciembre 30 de 1887.

MINOR C. KEITH.
10. v. 8.

Con esta marca ha desaparecido de los potreros de la hacienda "La Verbena", una mula dos pelos, nueva, tamaño común y de paso trote.

Se dará una gratificación á la persona que dé razón ó la presente á la oficina de

6—6

MINOR C. KEITH.

MALAS DEL PACIFICO.

Reducción de fletes.

Los vapores de esta Compañía, en conexión con la Mala Real Inglesa y Hamburguesa Americana, recibirán café beneficiado ó en pergamino de esta fecha en adelante y durante la presente cosecha, de Puntarenas á Londres, Havre, Amberes, Bremen y Hamburgo, á razón de £3.0.0. por tonelada.

San José, 31 de enero de 1888.
COMPANÍA DE AGENCIAS DE C. R.

5 v. 3.

QUESO

de Nicaragua de superior calidad. El acreditado queso que ofrecemos hoy al público ha obtenido el primer premio en varias exposiciones; está hecho de excelentes posterras y se garantiza su conservación y exquisito sabor.

Los compradores en mayor cantidad de 10 quintales, obtendrán una considerable rebaja en el precio de este artículo.

San José, enero 13 de 1888.

ESCALANTE & HERMANO.

Calle del Comercio n° 36.

5—2.

A V I S O .

Se convocan licitadores para construir los siguientes muebles de cedro que se necesitan en el Palacio de Justicia:

2 pupitres iguales á los que existen en el salón del Congreso.

1 mesa de 2 metros, 9 centímetros de largo, con sus gavetas correspondientes.

2 archivos, de 2 metros, 43 centímetros de alto por 2 metros, 28 centímetros de largo que deben tener 5 tramos horizontales, destinados, el inferior á colocar libros y los otros á colocar papeles, para lo cual deben estar divididos en seis cajones.

En la Dirección General de Obras Públicas se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta las 12 del sábado 28 de los corrientes.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 21 de enero de 1888.

3 v. 2.

ALMIDON DE YUCA,

de primera clase, vendemos por mayor y al menudeo.

ESCALANTE & HERMANO.

Calle del Comercio N° 36.

10 v. 7.

EN VENTA.

36 manzanas en San Miguel de Aserri: potreros, café, terrenos de agricultura, trapiche en buen estado con sus accesorios, buyes y carreta aperada, mucha caña de azúcar nueva y para moler; casa regular, habitación para mandador, muchas leñas de picar y como 40 carretadas picadas de tres andanas, ya para vender; una vaca parida, y un novillo gordo.

Precio: (\$ 3,500-00), la mitad al contado y el resto á plazos y con garantía, reconociendo el interés del seis por ciento anual.

Heredia, 21 de enero de 1888.

GORDIANO MORALES.
4. v. 3.

MANTECA

marca "Globo" á \$ 1-25 lata de cinco libras.

Garantizo calidad.

San José, enero 14 de 1888.

J. TEODORICO QUIRÓS.

6 v. 5.

LOTERIA

Del Hospicio Nacional de LOCOS.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 4.000), cuatro mil pesos, destinada al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 5 del corriente mes, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de mayo de 1885.

San José, febrero 4 de 1888.

MANUEL A. QUIRÓS,
Inspector.

UNA CASA

Bien situada, propia para una familia pequeña, se desea comprar.

En esta imprenta informarán.
5 v.—1.

Programa de la retreta que se dará esta noche frente al Palacio Presidencial.

- 1ª La "Súplica", vals.
- 2ª "Roberto el Diablo", por Meyerber.
- 3ª "Overtura de Freischütz"
- 4ª La "Bella", Redova.

A las ocho en punto.

San José, 5 de febrero de 1888.

JOSÉ PERAZA.

Acreedores.

Habrá una reunión de los del difunto

Doctor Carlos R. Lordly

El lunes 13 del corriente á la una del día, en el Club Internacional, con el objeto de resolver asuntos de interés para dichos acreedores.

C. F. WILLIS.

San José, 4 de febrero de 1888.

6 v. 1.

Fundición de San José.

Además del cobrador ordinario de cuentas, don Carlos Peralta, el señor don José Mercedes Astúa tiene poder bastante para hacer efectivas las cuentas de este establecimiento. Con él deberán entenderse los deudores á quienes él requiera.

San José, 4 de febrero de 1888.

Por la Fundición de San José,
RAF. FONSECA C.

10 v. 1.